



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0202-2017
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 19/04/2017	Hora: 11:17:26.4... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0225 del 7 de abril del 2017, los señores **BENJAMIN DE JESUS PEREZ VELASQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 70.086.309, y **SILVIA ELENA VILLEGAS GOMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 21.420.427, presentaron ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal domestico de la especie Pino Ciprés, Pino Patula y Eucalipto, en beneficio del predio identificado con F.M.I. 002-9778, conocido como La Manga Del Alto ubicado en sector El Alto del Municipio de Abejorral.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos los artículos del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO** solicitado por los señores **BENJAMIN DE JESUS PEREZ VELASQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 70.086.309, y **SILVIA ELENA VILLEGAS GOMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 21.420.427, de la especie Pino Ciprés, Pino Patula y Eucalipto, en beneficio del predio identificado con F.M.I. 002-9778, conocido como La Manga Del Alto ubicado en sector El Alto del Municipio de Abejorral.

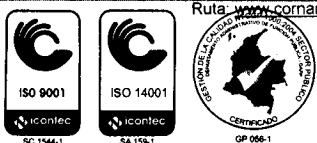
ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Paramo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario (a) a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a los señores **BENJAMIN DE JESUS PEREZ VELASQUEZ** identificado con la cedula de

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyal Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: F-GJ-19-07-01
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia - Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Calientes: 502 Bosques: 834 85 83
Porce Nus: 866 01 26, Teófilo Posada: 444 30 99
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Teléfono: 054 534 20 40 - 267 43 77

ciudadanía No 70.086.309, y **SILVIA ELENA VILLEGAS GOMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 21.420.427.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Expediente: 05002.06.27296
Proceso: Tramite ambiental
Asunto: Admite
Proyectó: Abogado Jonathan E.
Fecha: 18-04-2017